

23000

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Vitoria (Alava).**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre de 1975, páginas 22473 a 22475, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cuadro de plazas declaradas y convocadas, donde dice: «Rehabilitación ... 5», debe decir: «Rehabilitación ... 1».

## ADMINISTRACION LOCAL

23001

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Baena.**

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta excelentísima Diputación Provincial, para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Baena, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto próximo pasado, rectificado en el número 221 de 15 de septiembre último.

### Aspirantes admitidos

Don Mario José Astray Gracia, funcionario de la Administración Civil del Estado, perteneciente al Cuerpo General Administrativo.

Don Manuel Ariza Secilla, funcionario de la Administración Civil del Estado, perteneciente al Cuerpo General Auxiliar.

Don José Jiménez Fernández, funcionario de la Administración Civil del Estado, perteneciente al Cuerpo General Administrativo.

Don Pablo López Villegas, funcionario de la Administración Civil del Estado, perteneciente al Cuerpo General Administrativo.

Don Rafael Escriña Valverde, funcionario de la Administración Civil del Estado, perteneciente al Cuerpo de Contadores del Estado.

Don Francisco Contreras Avilés, funcionario de la Administración Civil del Estado, perteneciente al Cuerpo General Auxiliar.

Don Juan Antonio Torres Martínez, funcionario de la Administración Civil del Estado, perteneciente al Cuerpo General Auxiliar-Administrativo.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Córdoba, 22 de octubre de 1975.—El Presidente.—7.680.E.

23002

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Torredonjimeno referente a las bases para cubrir en propiedad, mediante oposición, dos plazas de Motoristas de Tráfico de la Policía Municipal.**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 251, del día 4 del actual mes de noviembre, se publican las bases para cubrir en propiedad, mediante oposición, dos plazas de Motoristas de Tráfico de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Las instancias para tomar parte en esta oposición deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Torredonjimeno, 5 de noviembre de 1975.—El Alcalde.—9.773-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

23003

**ORDEN de 16 de octubre de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 224/74.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 224 de 1974, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Manuel Rodríguez Rodríguez, que ha actuado en su propio nombre, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegó el reconocimiento de los servicios solicitados por el mismo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 3 del pasado mes de julio, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Manuel Rodríguez Rodríguez contra las Resoluciones de la Dirección General de Justicia de nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y tres de abril del mismo año, por la primera de las cuales se le denegó el reconocimiento de los servicios anteriores a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a efectos de trienios, desestimando la segunda el recurso de reposición, anulando dichas resoluciones, y declarando que asiste al recurrente el derecho a que le sean computados a todos los efectos activos y pasivos, y especialmente al de trienios, el tiempo de servicios prestados por él con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en la extensión de un año dos meses y dieciocho días más de los que le han sido reconocidos por la Administración, condenando a ésta a adoptar las medidas necesarias para la entera efectividad de este pronunciamiento, así como al pago de las diferencias dejadas de percibir por tales conceptos desde la entrada en

vigor del sistema de retribución de trienios de los funcionarios de la Administración de Justicia; sin imposición de costas. Una vez firme esta sentencia, con testimonio literal de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

23004

**ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de mayo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Freixinet Pérez.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: De una, como demandante, don Jesús Freixinet Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra denegación tácita por el Ministerio del Ejército de la solicitud formulada en 5 de abril de 1970, sobre reingreso en el Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue: